



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2015-MPC

Casma, 29 de Setiembre del 2015

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Jorge Luis Paredes Loayza, solicitando se apruebe el mantenimiento de la unidad móvil de Rescate 4 x 4 de la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor Jorge Luis Paredes Loayza, solicita al Pleno del Concejo Municipal que se apruebe el mantenimiento de la unidad móvil de Rescate 4 x 4 de la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma;

Que, es de advertir que la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma, mediante Oficio N° 032-2015/CGBVP/B-156 C. seguido en el Expediente Administrativo N° 013777-15 de fecha 25 de Setiembre del 2015, solicita el apoyo con el mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad de Rescate 4x4. Señalan que con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa de sus unidades en la respuesta de emergencias dentro de la provincia de Casma y sus distritos ante los efectos que podría tener el Fenómeno El Niño; por lo que dentro del marco del Convenio de Cooperación Mutua firmado el 23 de junio con esta Municipalidad es que solicitan se atienda el pedido de apoyo con el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la unidad de rescate antes señalado, el cual sería el único vehículo preparado para afrontar el eventual desastre natural, por ser una unidad todoterreno y que en la actualidad se encuentra con fallas mecánicas que imposibilita su óptimo funcionamiento;

Que, al respecto, debe precisarse que mediante "Convenio de Cooperación Mutua" de fecha 15.06.2015 suscrito entre esta entidad y la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma tiene como Objeto que la Municipalidad y la Compañía se brinden apoyo mutuo, a fin de facilitar las labores de ambas instituciones en beneficio de la colectividad, a través del cual esta municipalidad ha asumido el compromiso de apoyar a la Compañía dotándolos con equipamiento necesario, con mejora de la infraestructura y mantenimiento de sus unidades mecánicas comprendiendo vehículos, accesorios y herramientas destinadas a la atención de auxilio y emergencias, dependiendo de la existencia de disponibilidad presupuestal (...);

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 2.2 del inc. 2 del artículo 9° de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades tienen como función específica promover acciones de apoyo a la Compañía de Bomberos.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2015-MPC

Que, el Pleno del Concejo tomando en cuenta el pedido del Regidor Jorge Luis Paredes Loayza para que se atienda la solicitud de apoyo de la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma, considera pertinente aprobar el apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad de rescate 4x4;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por la Compañía de Bomberos N° 156- Casma consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad de rescate 4x4; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Antonio Pérez Mimbela
ALCALDE